Número 100 - Jueves, 27 de mayo de 2021

página 84

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Extracto de la Resolución de 24 de mayo de 2021, de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, por la que se convoca para el ejercicio 2021 la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para Proyectos en materia de Políticas Migratorias, Línea 1, y a Ayuntamientos andaluces destinadas a la realización de proyectos que tengan por objetivo la adquisición, construcción, reforma, reparación, conservación de inmuebles y equipamiento para la atención de personas inmigrantes, Línea 2.

BDNS. Identificador núm. 565859-565860.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans) y en el presente BOJA.

Primero. Convocatoria.

Se convocan para el ejercicio 2021 la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para proyectos en materia de políticas migratorias, Línea 1, y a ayuntamientos andaluces destinadas a la realización de proyectos que tengan por objetivo la adquisición, construcción, reforma, reparación, conservación de inmuebles y equipamiento para la atención de personas inmigrantes, Línea 2.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán solicitar las subvenciones previstas para la Línea 1 en la presente resolución, las entidades privadas sin ánimo de lucro que, cumpliendo los requisitos establecidos en la misma, realicen o estén en condiciones de realizar proyectos que se relacionan en el artículo 2.a) del Cuadro Resumen.

Así mismo, podrán solicitar las subvenciones previstas para la Línea 2 los ayuntamientos andaluces que, cumpliendo los requisitos establecidos en la misma, realicen o estén en condiciones de realizar proyectos que se relacionan en el artículo 2.a) de los Cuadro Resumen.

Tercero. Objeto.

El objeto de las subvenciones previstas para la Línea 1 es financiar proyectos destinados a la integración social y laboral de las personas procedentes de la inmigración y sus familias, la gestión de la diversidad y al fomento de la cohesión social entre la población inmigrante y la sociedad receptora.

El objeto de las subvenciones previstas para la Línea 2 es financiar la realización de proyectos que tengan por objetivo la adquisición, construcción, reforma, reparación, conservación de infraestructuras y equipamiento para la atención de personas inmigrantes.

Cuarto. Bases reguladoras.

Las solicitudes tramitadas al amparo de esta convocatoria se regirán en todos sus aspectos por lo establecido en la Orden de 20 de abril de 2021, de la Consejería de





Número 100 - Jueves, 27 de mayo de 2021

página 85

la Presidencia, Administración Pública e Interior (BOJA núm. 77, de 26 de abril), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos e infraestructuras, destinadas al arraigo, la inserción y promoción social de personas inmigrantes y sus familias, la gestión de la diversidad cultural y el fomento de la cohesión social, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro y ayuntamientos andaluces, en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.

Quinto. Cuantía.

Las subvenciones previstas en esta convocatoria, se financiarán con cargo al programa presupuestario 31J, Coordinación de Políticas Migratorias, con las siguientes cuantías máximas para cada una de las líneas:

LINEAS	PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	IMPORTES
Línea 1 Proyectos entidades sin ánimo de lucro	010001000 G/31J/48701/00 01	1.400.000,00€
Línea 2 Infraestructuras de ayuntamientos andaluces	010001000 G/31J/76400/00 01	1.000.000,00€

La distribución territorial del importe total para la Línea 1 se realizará de la forma siguiente:

Subvenciones de ámbito regional:	504.800,00 euros.
Subvenciones provincia Almería:	138.000,00 euros.
Subvenciones provincia Cádiz:	95.000,00 euros.
Subvenciones provincia Córdoba:	81.600,00 euros.
Subvenciones provincia Granada:	105.000,00 euros.
Subvenciones provincia Huelva:	130.000,00 euros.
Subvenciones provincia Jaén:	81.600,00 euros.
Subvenciones provincia Málaga:	132.000,00 euros.
Subvenciones provincia Sevilla:	132.000,00 euros.

Las cuantías mínimas y máximas de subvenciones de la Línea 1, destinadas a sufragar los proyectos serán:

Los proyectos de ámbito provincial: Mínimo 3.000 euros y máximo 30.000 euros.

Los proyectos de ámbito regional: Mínimo 10.000 euros y máximo 50.000 euros.

Respecto a la Línea 2, no se realiza distribución territorial del importe total asignado, al ser competente para resolver el procedimiento la persona titular de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.

Las cuantías mínimas y máximas de subvenciones de la Línea 2, destinadas a sufragar infraestructuras y equipamiento serán: Mínimo 1.000 euros y máximo 300.000 euros.

En todo caso, la concesión de las subvenciones previstas estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

Sexto. Actuaciones y colectivos preferentes.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.a) del Cuadro Resumen de la Orden de 20 de abril de 2021 (BOJA núm. 77, de 26 de abril), la convocatoria para 2021 establece las actuaciones y colectivos preferentes para este ejercicio:

- a) Línea 1:
- Jóvenes ex tutelados inmigrantes.
- Niñas o mujeres de origen inmigrante.
- b) Línea 2:
- Proyectos que contemplen la financiación de infraestructuras y equipamientos básicos, destinados a la atención de trabajadores/as inmigrantes temporeros/as que se ubiquen en las zonas en que se desarrollan campañas agrícolas, para contribuir a paliar





Boletín Oficial de la Junta de Andalucía



Número 100 - Jueves, 27 de mayo de 2021

página 86

la situación de aquellos municipios con núcleos chabolistas o en circunstancias de gran precariedad de personas de origen inmigrante.

Séptimo. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días, a contar desde el día siguiente al que se publique este extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Octavo. Otros datos.

Se aprueban e incorporan a la convocatoria los formularios de solicitud (Anexo I) y de trámite de audiencia (Anexo II) que se utilizarán en la tramitación de estas subvenciones, los cuales se cumplimentarán y presentarán telemáticamente a través de la aplicación Saw@ (Sistema de Gestión de Ayudas y Subvenciones), accediendo a la misma a través de la oficina virtual de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior,

Acceso a la plataforma de presentación para la Línea 1: https://juntadeandalucia.es/organismos/presidenciaadministracionpublicaeinterior/servicios/procedimientos/detalle/24484/datos-basicos.html

Acceso a la plataforma de presentación para la Línea 2: https://juntadeandalucia.es/organismos/presidenciaadministracionpublicaeinterior/servicios/procedimientos/detalle/24485/datos-basicos.html

Las solicitudes de la Línea 1 se dirigirán:

- En el caso de proyectos regionales, a la persona titular de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.
- En el caso de proyectos provinciales, a las personas titulares de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Las solicitudes de la Línea 2 se dirigirán a la persona titular de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.

La Directora General de Coordinación de Políticas Migratorias, María del Mar Ahumada Sánchez.



